CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el erchivo de esta institución

13 NOV 2007 Guayaquil.__ wwwarts

> Ab. Miguel Martines Davalos STELLETATIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPARIAS DE GUAYAGUA

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0007125

OCT 2007

DELA

WYENDENCIA: O

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada SEGRUPSA C. LTDA.;

QUE el señor José Ernesto Aguirre Parker, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la doctora Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-1111 de 18 de octubre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-1426, de 23 de octubre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07302 de 9 de octubre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada SEGRUPSA C. LTDA., por NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS TREINTA participaciones de CUARENTA DOLARES cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de enero de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Miguel Martínez Dávalos INTENDENTE DE COMPAÑIAS

we waity Sant

DE GUAYAQUIL, (E)

Exp. No. 80628 Trámite # 28732 (2007)

Coralia

GAdeANAP